

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 44

VIERNES 20 DE FEBRERO DE 1953

Franques concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre ...	36	Trimestre.....	45
Seis mes	66	Seis meses....	84
Un año 120		Un año.....	130
Venta de número suelto del año corriente..... 1'00 ptas.			
Id. id. id. año anterior.....			2'00 >
Id. id. id. de dos años anteriores			3'00 >
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos			4'00 >

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 616

ANUNCIOS OFICIALES

El Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo ha acordado admitir el recurso número 8-53, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital contra la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo provincial que estimó reclamación interpuesta por doña María de Monserrat Abarzusa y Barroso por arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia dicho acuerdo para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento de lo acordado expido el presente en Córdoba, a 12 de febrero de 1953.—El Secretario, Francisco Llanos.

Núm. 617

El Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo ha acordado admitir el recurso número 7-53, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, contra resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo provincial en reclamación de doña María de Monserrat Abarzusa y Barroso sobre Arbitrio sobre incremento del Valor de los Terrenos y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba, a 12 de febrero, de 1953.—El Secretario Francisco Llanos.

Núm. 618

El Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo ha acordado admitir el recurso interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba contra fallo dictado por el Tribunal

Económico Administrativo provincial en reclamación formulada por don Juan Millán Álvarez, por Arbitrio sobre incremento del Valor de los Terrenos y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba, a 12 de febrero de 1953.—El Secretario Francisco Llanos.

Núm. 619

El Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo ha acordado admitir el recurso interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital contra resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo provincial en reclamación formulada por doña María de la Concepción Luque Alvarez por Arbitrio sobre incremento del Valor de los Terrenos y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.—El Secretario, Francisco Llanos.

Magistratura del Trabajo DE CORDOBA

Núm. 621

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta provincia, en providencia fecha 4 de febrero corriente, dictada en los autos número 23-53, seguidos a instancias de Francisco Osuna Gutiérrez, contra don Juan Gómez Calero, por despido, se cita al demandante Francisco Osuna Gutiérrez, cuyo último domicilio fué Montoro, (Parador del Ricón), hoy en ignorado paradero, para comparezca ante la Sala Audiencia de esta Magistratura

(calle Ramirez de Arellano n.º 4) el día 11 de marzo próximo a las once y treinta horas de su mañana, para celebración de los actos de conciliación y juicio, acordados en los referidos autos, apercibiéndole que de no comparecer se celebrarán los autos sin su asistencia y que al juicio debe comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación al demandante Francisco Osuna Gutiérrez, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en Córdoba, a 7 de febrero de 1953.—El Secretario, Emilio Grande.—V.º B.º: El Magistrado de Trabajo, Rafael Puya Serrano.

Núm 622

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta provincia, en providencia de fecha 16 de enero pasado, dictada en los autos n.º 632-52 seguidos a instancias de José Bueno Nieva, contra Antonio Madueño López, por despido, se cita al demandante José Bueno Nieva, cuyo último domicilio fué en Montoro, calle Calvario (fábrica de Aguardientes), hoy en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura (calle Ramirez de Arellano n.º 4), el día 11 de marzo próximo a las diez horas de su mañana, para celebración de los actos de conciliación y juicio, acordados en los referidos autos, apercibiéndole que de no comparecer se celebrarán los autos sin su asistencia y que al juicio, deberán comparecer con todas las pruebas de que intente valerse.

Y para que sirva de citación al demandante José Bueno Nieva, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en Córdoba, a 3 de febrero de 1953.—El Secretario, Emilio Grande.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Rafael Puya Serrano.

Agencia Ejecutiva de Contribuciones del Estado de la Zona de Rute

Núm. 640

Don Juan Vicente Rodríguez Ariza, Recaudador Auxiliar de contribuciones e impuestos del Estado en esta zona de Rute.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Contribución urbana pertenecientes a los años 1950-51 y 1952, aparece la siguiente:

PROVIDENCIA.—De conformidad con la dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requirírase por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas, correspondientes, a dicho expediente, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto y a partir de este instante, todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella, y de dos testigos.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y a la Alcaldía de esta villa según dispone el referido artículo 127 de Estatuto.

Débitos por principal, 127'08.
20 por 100, 25'41.

Costas, 37'75.

Total, 190'24.

Nombre de los deudores: Señores Herederos de doña Carmen Roldán Rueda.

Rute, a 10 de febrero de 1953. — Juan Vicente Rodríguez Ariza.

Abogacía del Estado

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 642

Se hace saber a las Corporaciones y Entidades que a continuación se expresan; que en el término improrrogable de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la presente notificación deberán satisfacer el impuesto sobre los bienes de las Personas Jurídicas que les ha sido liquidado en el año de 1953, ingresando su importe en la Sucursal del Banco de España de esta plaza, incurriendo en caso contrario en las sanciones pecuniarias establecidas. Efectuado el ingreso deberán exhibir la correspondiente carta de pago en la Abogacía del Estado de esta provincia, para tomar nota de abono.

AYUNTAMIENTOS	Pesetas
Dos Torres.....	2,087'44
Villanueva de Córdoba ...	3,986'10
Añora.....	2,519'20
Palma del Río.....	172'33
Puente Genil.....	138'32
La Carlota.....	105'75
Doña Mencía.....	23'36
Fuente Obejuna.....	1,639'37
Villanueva del Duque.....	269'13
Torrecampo.....	1,791'89
Montemayor.....	88'95
Villanueva del Rey	305'49
Almedinilla.....	80'75
Fuente Palmera.....	240'48
Carcabuey	83'29
Espejo.....	49'66
Fernán Núñez.....	45'95
El Viso.....	960'70
Espiel.....	1,393'58
Montoro.....	1,685'33
Hornachuelos.....	1,396'50
Cabra.....	276'50
Pedro Abad.....	95'80
Pozoblanco	2,940'04
La Victoria.....	129'31
El Guljo.....	617'02
Conquista.....	23'03
Valsequillo.....	389'88
Almodóvar del Río.....	400'57
Belmez.....	1,713'61
Cafete de las Torres	1,111'17
Pedroche.....	954'93
Santa Eufemia.....	832'65
Posadas.....	790'94
Fuente Tójar.....	50'98
Montalbán.....	145'13
Santaella.....	410'59
San Sebastián de los Balie-	
teros	84'37
La Granjuela.....	112'95
Villa del Río.....	468'42
Luque.....	61'79
Zuheros.....	221'12
Baena.....	261'31
Castro del Río.....	214'99
Adamuz.....	199'13

AYUNTAMIENTOS

Pesetas

Fuente la Lancha.....	73'74
Hinojosa del Duque.....	1,159'48
Benamejí.....	56'52
Monturque	63'70
Belalcázar.....	588'34
Aguilar.....	48'69
Rute	124'01
Iznájar.....	44'93
Los Blazquez	236'41
Villafranca.....	79'99
Peñarroya-Pueblonuevo...	658'32
Las Cuatro Villas del Con-	
dado de Santa Eufemia..	53'90
Villaviciosa.....	650'74
Obejo.....	361'99
Córdoba.....	4,686'21
Alcaracejos.....	716'19

Córdoba, 16 de febrero de 1953, —El Abogado del Estado Jefe, Firma ilegible.

Ayuntamientos

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 631

Don Angel Rodríguez Soler, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Almodóvar del Río.

Certifico: Que terminado el Apéndice del Padrón de Habitantes, correspondiente al 31 de diciembre del pasado año, de este Municipio, por medio del presente se expone el mismo al público por plazo de 15 días hábiles, a partir del siguiente de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan presentarse contra el mencionado documento las reclamaciones que consideren oportunas por este vecindario.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de los vecinos de este término.

Almodóvar del Río, a 14 de febrero de 1953. —A. Rodríguez.

FUENTE PALMERA

Núm. 632

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que confeccionados los Padrones para la exacción de los arbitrios e impuestos siguientes:

Derechos de desagüe de canalones y otros en la vía pública; de rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales; de ventanas voleadas; arbitrio de prestación personal y ciertos obligatorios de consumos de carnes y bebidas en zonas libres, quedan expuestos al público en esta Secretaría de Ayuntamiento por plazo de 8 días hábiles, para que los contribuyentes o personas interesadas puedan examinarlos y deducir las reclamaciones procedentes.

Igualmente se hace saber que las personas gravadas por prestación personal pueden manifestar su opción en el plazo de 10 días a realizar los trabajos o redimirla a metálico, entendiéndose optan por lo último caso de manifestarlo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente Palmera, 12 de febrero de 1953. —Francisco Reyes.

MONTALBAN

Núm. 633

Don R. Julián Gálvez Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montalbán.

Hago saber: Que a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante el plazo de ocho días hábiles, quedarán expuestos en la Oficina de Arbitrios de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, los siguientes documentos cobratorios que tendrán su vigencia en el ejercicio actual: Alcantarillado, canalones, rodaje de vehículos de tracción por vías municipales, bicicletas, tránsito de animales domésticos y matrícula de perros.

Durante el expresado plazo los contribuyentes podrán formalizar las reclamaciones que consideren conveniente.

La cobranza tendrá lugar el 2.º mes de cada trimestre natural y en los 10 primeros días del mes siguiente sin recargo alguno, y pasado dicho plazo se procederá su cobro con los recargos reglamentarios.

Montalbán, 12 de febrero de 1953. —R. Julián Gálvez.

ADAMUZ

Núm. 625

Habiendo aparecido abandonado y sin dueño conocido en la finca «La Viñuela» de este término municipal, un toro de raza brava, de unos tres años, pelo negro, se hace público por plazo de quince días, a fin de que pueda ser reclamado por su legítimo dueño.

Adamuz, a 13 de febrero de 1953. —El Alcalde, Manuel Jareño López.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 634

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, hace saber:

Que se hallan expuestos al público en las Oficinas de este Ayuntamiento y por un plazo de 15 días hábiles los Padrones sobre rodaje en vías municipales y de Inspección de calderas de vapor, motores, etc., que han sido confeccionados de conformidad con las Ordenanzas fiscales aprobadas, y que regirán durante el año actual.

Villanueva de Córdoba, a 13 de febrero de 1953. —El Alcalde, Firma ilegible.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 595

Don Francisco Perea Blasco, Fiscal municipal Excedente y Juez municipal del Distrito número dos de esta Capital.

Por el presente se cita y emplaza a Francisco Rueda Peña, de ignorado domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este juzgado municipal, sita en la planta Alta de las Casas Consistoriales, el próximo día 2 de marzo a las diez horas y quince minutos, pa-

ra celebrar juicio de faltas por lesiones; apercibiéndole que de no comparecer le parará los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que conste sirva de citación en firma legal a Francisco Rueda Peña, de ignorado domicilio y paradero, expido el presente en Córdoba, a 7 de febrero de 1953. —Francisco Perea. —El Secretario, Rafael Pesquero.

Núm. 596

Don Francisco Perea Blasco, Fiscal Municipal Excedente y Juez Municipal del Distrito número dos de esta Capital.

Por el presente se cita y emplaza a Bernardo Agustino Fernández, de ignorado domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado municipal, sita en la planta alta de las Casas Consistoriales, el próximo día 2 de marzo a las 10 horas y 25 minutos, para celebrar juicio de faltas por lesiones que contra el mismo se sigue apercibiéndole que de no comparecer le parará los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma al denunciado Bernardo Agustino Fernández, de ignorado domicilio y paradero, expido el presente en Córdoba, a 7 de febrero de 1953. —Francisco Perea Blasco. —El Secretario, Rafael Pesquero.

RUTE

Núm. 470

Don Valeriano Pérez Jiménez, Abogado y Juez Comarcal de esta villa de Rute provincia de Córdoba.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 460 del año 1952 que se tramita en este Juzgado a virtud de denuncia de la Hermandad de Labradores de esta localidad contra Antonio Castañeda Bravo, vecino de Sedella, domiciliado en P. G. Sanjurjo, por daños de cabras de propiedad ajena, en providencia del día de hoy se ha acordado sacar en pública subasta lo siguiente:

Una parcela de secano enclavada en el pago Caserones del término de Sedella, con cabida de 30 áreas colindante por el Norte, con Emilio Gálvez Valverde, por el Sur, con José Pérez López, por el Este, con el camino del término y por el Oeste, con la Cañada, la cual ha sido valorada en 400 pesetas.

El remate tendrá lugar simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y la del Juzgado de Paz de Sedella el día 12 de marzo próximo a las doce horas previniéndose a los licitadores que para tomar parte en el subasta será preciso que consignen previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y los gastos que se originen para poder hacerle título a expresada finca serán de cuenta del rematante.

Dado en Rute, a 28 de enero de 1953. —V. Pérez. —El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA